



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EL SECRETARIO  
RAMIA DE CAP SALVATELLA  
07/07/2020



**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, CERTIFICO:**

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión fecha 6 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

**3.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 1869/2020, de 23 de junio, sobre modificación del plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.**

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar la siguiente resolución de la Alcaldía:

Resolución de la Alcaldía 1869/2020, de 23 de junio.

“Asunto: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2019-2021.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Mislata, ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma decretado por el RD 463/2020, aprobó el Plan Global Estratégico de Mislata frente al Covid-19, adoptando una serie de medidas para paliar la situación de extrema excepcionalidad y gravedad por la que atraviesa la ciudadanía en general.

Dado que entre estas medidas se encuentran las referidas a promoción económica, impulso comercial y empleo, mediante concesión de ayudas que desarrollarán las Concejalías de Comercio y de Desarrollo Económico y Ocupación, encontrándose entre estas, las ayudas destinadas a empresas afectadas por el cierre obligatorio decretado a causa del Covid-19, por un importe total de 500.000'€.

Habiéndose iniciado SEGEX 479895X, mediante el cual la Concejalía de Comercio, tiene previsto aprobar las ayudas dirigidas a establecimientos afectados por la crisis en los términos citados, al objeto de mitigar los efectos económicos provocados, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310.47900, y por un importe total máximo de 500.000'€.

Visto el informe de la Intervención número 666/2020, de carácter favorable, y en el que se incluye como observación: “No se encuentra recogida en el PES 2019-2021, la concesión de las ayudas objeto de este expediente, debiendo acordarse la modificación del mismo, de tal modo que recoja las “ayudas a empresas y emprendimiento” en el Anexo II Líneas de subvenciones de administración general comercio/ transferencias, todo ello con anterioridad a la aprobación de la convocatoria.”

Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado en fecha 15 de enero de 2019 por la Junta de Gobierno Local, actualizado el pasado 20 de enero de 2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
EL ALCALDE  
FERNANDEZ BIELSA  
08/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
07/07/2020



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 479895X

Visto el informe emitido en fecha 19 de junio de 2020 por el técnico de comercio, la Jefa de Servicio y firmado también por el Concejal de Comercio, sobre dicha circunstancia y el carácter de urgencia del mismo.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el Anexo II: Líneas de subvenciones Presupuesto 2020, inicialmente aprobado, añadiendo una nueva línea de subvención, cuyos datos son los siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 4310.47900 Comercio/ayudas a empresas y emprendimiento
- Servicio gestor: Comercio
- Objetivo estratégico: h)
- Finalidad: Art. 25.2.i)
- Créditos iniciales: 500.000
- Fuente financiación: R.O.

SEGUNDO.- Modificar el párrafo contenido en el ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES, correspondiente al de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, párrafo 1.1.- "Convocatorias", inicialmente aprobado, añadiendo un nuevo apartado denominado literalmente "d) ayudas a empresas y emprendimiento (Covid-19)"

TERCERO.- Ratificar por la Junta de Gobierno Local la presente resolución, en la próxima reunión de dicho órgano, en el ejercicio de sus atribuciones

CUARTO.- Incorporar las citadas modificaciones como adenda al PES 2019-2021, y proceder a su publicación en la web del Ayuntamiento de Mislata (<https://www.mislata.es/es>)."

Para que conste, a los efectos procedentes, se expide la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
08/07/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A7VF JWC9 99T3 NW3K

**Certificado subvenciones COVID-19 - SEFYCU 1912648**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2